RESOLUCIÓN No. 089
(03 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2026"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto 023 de 2024 "*Por el cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías – Meta y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*" y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto No. 023 de 2024 establece dentro de la competencia de la ordenación del gasto, tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, suscribir, liquidar, adicionar, aprobar garantías, resolver o modificar los convenios o contratos que demande el Municipio de Acacias Meta, cualquiera que sea su cuantía, objeto o propósito (inversión o funcionamiento), así como para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle el Municipio.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, el Jefe de la Oficina de Contratación suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

Que, el Municipio de Acacias - Meta a través de **Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible**, con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2026 cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA IMPULSAR EL SECTOR EMPRESARIAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE PROMUEVAN EL TRABAJO, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EN ACACÍAS, META"***

Que, atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 13 de agosto del 2026, el Municipio de Acacias publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, y los anexos del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2026 cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA IMPULSAR EL SECTOR EMPRESARIAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE PROMUEVAN EL TRABAJO, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EN ACACÍAS, META"*** el cual puede consultarse a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10759611&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista se tuvo en cuenta lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 ya que, el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y el tipo de bienes que se pretenden adquirir.

RESOLUCIÓN No. 089
(03 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2026"

Que el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($99.994.190)** Incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Por lo cual, se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001774** fecha 01 de julio de 2026. Expedido por el profesional de especializado de la secretaría Administrativa y Financiera.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES,** contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, entre el periodo trece (13) de agosto de 2026 desde las 04:22 P.M al dieciocho (18) de agosto de 2026 hasta las 05:00 P.M, permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones, con el fin de que durante los cinco (05) días hábiles mencionados se formularan observaciones frente al contenido del mismo, Las cuales fueron respondidas tal y publicadas como mensaje público en la Plataforma de SECOP II.

Que, entre el periodo trece (13) de agosto de 2026 desde las 04:22:21 P.M al dieciocho (18) de agosto de 2026 hasta las 05:00 P.M, permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones. Durante dicho periodo, se recibieron cuatro (04) solicitudes de limitación a Mipymes, tres (3) de ellas Departamentales y una (1) solicitud Municipal. Una vez verificados los documentos aportados por los interesados, se constató que las tres (03) solicitudes recibidas para Mipymes Departamentales, cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 (Convocatorias limitadas a MiPymes) y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 (Limitaciones territoriales) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Por otra parte, se recibió una (1) solicitud de limitación al municipio de Acacías, la cual no cumplió con las condiciones y requisitos exigidos para que procediera dicha limitación, razón por la cual se expide el aviso informativo de limitación a Mipymes domiciliadas en el Departamento del Meta.

Que, en el periodo en mención, el Municipio de Acacias -Meta, no se recibieron observaciones a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II al proyecto Pliego de Condiciones del mencionado proceso.

Que, con base en lo anterior, el interesado en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, pudieron consultar el pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2026.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10759611&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que mediante Resolución No. 078 de fecha 19 de agosto de 2026, se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2026. cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA IMPULSAR EL SECTOR EMPRESARIAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE PROMUEVAN EL TRABAJO, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EN ACACÍAS, META"***

Que, a través del acto administrativo de apertura del proceso, se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas,"*. Así mismo, se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del proceso de contratación.

RESOLUCIÓN No. 089
(03 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2026"

Que, en el periodo establecido para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo entre el veinticuatro (24) de agosto a las 08:00 A.M hasta el quince (25) de agosto de 2026 a las 08:00 am, no se presentaron observaciones.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso se realizó el cierre el día 27 de agosto de 2026 a las 08:00 A.M y en la diligencia se recepcionó una propuesta:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OCA-SA-SIE-002-202 copia	CONSORCIO BM SOLUCIONES 2026	Oferta aceptada	27/08/2026 7:11 AM	99.994.190 COP

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Jefe de la Oficina de Contratación designó el Comité Evaluador, mediante acto de designación; quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que, en función de lo anterior, el Comité Evaluador del proceso de selección el día 28 de Agosto de 2026 a las 11:00 PM, publicó el informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II; informe con el siguiente consolidado:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROPONENTE</th><th>FACTORES</th><th>VERIFICACION</th><th>RESULTADO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">1</td><td rowspan="4">CONSORCIO BM SOLUCIONES 2026
Representada por NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN
CC No. 40.434.192 de Acacias

<table><tr><th>NOMBRE</th><th>NIT</th><th>% PARTICIPACION</th><th>REPRESENTANTE</th></tr><tr><td>BIENES Y MERCADEO ASOCIADOS S.A.S.</td><td>902.026.070-0</td><td>80%</td><td>YANETH CHAPARRO MOLANO CC. 40.429.789 de Acacias.</td></tr><tr><td>SAVAL S.A.S.</td><td>901.726.054-9</td><td>20%</td><td>NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN CC No. 40.434.192 de Acacias</td></tr></table></td><td>Capacidad Jurídica</td><td>No Cumple</td><td rowspan="4">NO HABIL</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>No Cumple</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Capacidad técnica</td><td rowspan="2">No Cumple</td></tr>
<tr></tr>
</table>

Que, en virtud del resultado la evaluación inicial el oferente **CONSORCIO BM SOLUCIONES 2026** representada por NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN identificada con CC No. 40.434.192 de Acacias **NO CUMPLIO** con los aspectos técnicos, Jurídicos ni financieros, por las razones contenidas en el informe de evaluación, el cual fue trasladado al proponente para su conocimiento y con el fin de que aclarará o subsanará aquellos aspectos que refiere el respectivo informe.

Que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del art 5 de la ley 1150 de 2007, los oferentes pueden subsanar hasta el momento previo a la realización del evento de subasta:

> *"**PARÁGRAFO 4o.** <Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."*

Que, se recibió subsanación al informe de evaluación respecto de los documentos técnicos y jurídicos mediante mensaje público mensaje público con referencia CO1.MSG.9898831 por parte del proponente CONSORCIO BM SOLUCIONES 2026 allegada el treinta y uno (31) de agosto de 2026 a las 2:51 pm, de conformidad con el plazo establecido en el proceso y la Ley.

Que el comité evaluador en cumplimiento del principio de transparencia procedió a realizar la verificación de los documentos allegados durante el término de traslado del informe de evaluación, teniendo como resultado de la nueva verificación jurídica, técnica y financiera a la subsanación efectivamente presentada en el marco del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2026, es:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROPONENTE</th><th>FACTORES</th><th>VERIFICACION</th><th>RESULTADO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">CONSORCIO BM SOLUCIONES 2026
Representada por NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN
CC No. 40.434.192 de Acacias
<table><tr><th>NOMBRE</th><th>NIT</th><th>% PARTICIPACION</th><th>REPRESENTANTE</th></tr><tr><td>BIENES Y MERCADEO ASOCIADOS S.A.S.</td><td>902.026.070-0</td><td>80%</td><td>YANETH CHAPARRO MOLANO CC. 40.429.789 de Acacias.</td></tr><tr><td>SAVAL S.A.S.</td><td>901.726.054-9</td><td>20%</td><td>NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN CC No. 40.434.192 de Acacias</td></tr></table></td><td>Capacidad Jurídica</td><td>Cumple</td><td rowspan="3">HABILITADO</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Capacidad técnica</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

Que teniendo en cuenta el resultado de los informes, el día 02 de septiembre de 2026 a las 09:55 am se procedió a revisar la propuesta económica presentada la cual cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que los valores unitarios no superan el presupuesto oficial del presente proceso.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece que "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*", la entidad municipal de Acacias no realizó la subasta inversa electrónica.

RESOLUCIÓN No. 089
(03 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2026"

Que el Comité Evaluador del proceso de selección, mediante oficio de fecha 03 de septiembre de 2026 y bajo las competencias que a cada uno corresponde, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso, en los siguientes términos:

> ***"(…) ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. OCA-SA-SIE-002-2026*** *cuyo objeto es la* ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA IMPULSAR EL SECTOR EMPRESARIAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE PROMUEVAN EL TRABAJO, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EN ACACÍAS, META"*** *al Proponente* ***CONSORCIO BM SOLUCIONES 2026,*** *Representada por NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN identificada con cedula No. 40.434.192 de Acacias, por valor de* ***NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($99.994.190)*** *El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.*
>
> *El plazo de ejecución del presente proceso será de* ***UN (01) MES****, a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato****. (…)".***

Que con fundamento en todo lo anterior y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. OCA-SA-SIE-002-2026 cuyo objeto es la **"*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA IMPULSAR EL SECTOR EMPRESARIAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE PROMUEVAN EL TRABAJO, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EN ACACÍAS, META*"** al Proponente **CONSORCIO BM SOLUCIONES 2026,** Representada por NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN identificada con cedula No. 40.434.192 de Acacias, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($99.994.190)** El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso de selección establecido en SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, el Municipio de Acacias dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionado.

RESOLUCIÓN No. 089
(03 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2026"

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio de Acacias (Meta) como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Acacias (Meta), a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.002.21869

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACION
Delegado mediante Decreto No. 023 de 2024 como Ordenador del Gasto

Proyectó: Susana Uribe Díaz - Abogada CPS – Oficina de Contratación
Revisó: Yuli Andrea Trujillo Rivera / Abogada Contratista